



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	10176663
EXP. N°	6796363



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 066 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 10 FEB 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 064-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de enero de 2026; El Informe Técnico N° 064-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de enero de 2026; el Oficio N° 0452-2025-MDH/ALC, de fecha 31 de diciembre de 2025; la Carta N° 011-2025-JOLLV, de fecha 29 de diciembre de 2025; la Carta N° 568-2025-MDH/GM de fecha 18 de diciembre de 2025; el Oficio N° 1525-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N° 3186-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre del 2025; la Carta N° 080-2025-GRJ/RC-SO-JEES, la Carta N° 042-2025/RCA-CMCL/RCSO, de fecha 25 de noviembre de 2025; la Carta N° 065-2025-GRJ/RC-SO-JEES, de fecha 14 de noviembre de 2025; Asiento de Cuaderno de Obra N° 286 de fecha 13 de noviembre del 2025; Asiento de Cuaderno de Obra N° 283 de fecha 10 de noviembre del 2025 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio MIRADOR CRUZ LOMA suscribieron el Contrato N° 237-2024/GRJ/ORAF para la ejecución de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2533181, por el monto contractual de S/ 2'979,000.88 (Dos Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil con 88/100 Soles) y un plazo de ejecución 150 días calendario;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 283 de fecha 10 de noviembre del 2025, el Ing. Vladimir A. Aquino Canto como residente de obra, anota la necesidad de ejecutar paridas no previstas en el expediente técnico (adicional de obra);

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 286 de fecha 13 de noviembre del 2025, el Ing. Giancarlo Fernando Meza Terbullino como Supervisor de obra, anota: *"habiendo revisado los asientos 283, 284 y 285, firmados por el residente de obra sobre la necesidad del adicional deductivo vinculante de obra n°01, se ratifica la necesidad más solo se ejecutaran los componentes necesarios y evaluados por la supervisión"*;

Que, mediante Carta N° 065-2025-GRJ/RC-SO-JEES, de fecha 14 de noviembre de 2025, remite el Informe N° 065-2025-GFMT/SO del Ing. Giancarlo Fernando Meza Terbullino como Supervisor de obra, presenta la ratificación de la necesidad del adicional deductivo N° 01 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N.º 2533181;

Que, mediante Carta N° 042-2025/RCA-CMCL/RCSO, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Representante Leal del consorcio MIRADOR CRUZ LOMA, remite Informe N° 042-2025/RO-AVAC/CMCL el Ing. Vladimir A. Aquino Canto como residente de obra, presenta el expediente del adicional y deductivo N° 01 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N.º 2533181;

Que, mediante Carta N° 080-2025-GRJ/RC-SO-JEES, de fecha 28 de noviembre de 2025, remite el Informe N° 080-2025-GFMT/SO del Ing. Giancarlo Fernando Meza Terbullino como Supervisor de obra emite la conformidad del expediente del adicional y deductivo N° 01 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2533181;

Que, mediante del Informe Técnico N° 3186-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre del 2025, el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, declara procedente el expediente del adicional y deductivo N° 01 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2533181;

Que, mediante Oficio N° 1525-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre de 2025, la sub Gerencia de estudios, solicita a la Municipalidad Distrital de Huayhuay la evaluación y opinión técnica respecto al expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Carta N° 568-2025-MDH/GM de fecha 18 de diciembre de 2025, e Gerente Municipal, solicita al Ing. Javier Llacua Vila – Jefe de proyecto, solicita pronunciamiento sobre el expediente técnico de adicional y deductivo vinculante N° 01;





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que mediante Carta N° 011-2025-JOLLV, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Ing. Javier Llacua Vila – Jefe de proyecto, emite opinión técnica favorable para que la entidad continúe con la aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante Oficio N°452-2025-MDH/ALC de fecha 30 de diciembre del 2025 el Mg. CPC. Ángel R. Aylas Jara en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayhuay, remite opinión técnica favorable al expediente del adicional deductivo de obra N° 01 del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N.º 2533181;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de enero de 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la solución técnica presentada en el expediente técnico de la prestación del adicional deductivo vinculante de obra N° 01 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2533181, sustentando lo siguiente:

(...)

IV. ANÁLISIS.

4.1. DE LA NECESIDAD IDENTIFICADA:

Del INFORME TECNICO 001073-2025-GRJ/GRI/SGE, donde se menciona lo siguiente en el ítem 5. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

(...)

De la necesidad solicitada en primera instancia con MEMORANDO N°4041-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2025, se indica lo siguiente: "LA PROGRESIVA 0+00 SEGÚN EL EXPEDIENTE TECNICO SE UBICA A MITAD DEL CERRO, CON LO CUAL LA OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2533181, NO TENDRIA UN ACCESO Y NO SE ESTARIA LLEGANDO A LA META DEL PROYECTO O A DAR LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO", y en considerando el ACTA DE COMPROMISO adjunto en el Expediente Técnico donde hay compromiso para LA CONSTRUCCION DEL ACCESO AL MIRADOR TURISCO y que la modalidad de ejecución del proyecto es a suma alzada, la Sub Gerencia de Estudios mediante Informe Técnico concluye que la necesidad resulta no procedente.



En segunda instancia, mediante OFICIO N°342-2025-MDH/ALC de fecha 03 DE OCTUBRE DEL 2025 EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAY-HUAY; SR. ANGEL AYLAS JARA, SOLICITA AL SUB GERENTE DE



ESTUDIOS; ING. FRANK GONZALES; "INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA EJECUCION DE LOS ACABADOS DEL ACCESO DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY – DISTRITO DE HUAYHUAY – PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" donde indica en el SEGUNDO PETITORIO; "que, la Municipalidad Distrital de HUAYHUAY ya cumplió con la apertura del acceso en cumplimiento del acta de compromiso; sin embargo, dicho acceso resulta aún rústico, sin contar con acabados técnicos como afirmado, cunetas, drenaje, compactado ni señalización, lo que limita la funcionalidad integral, seguridad y sostenibilidad del proyecto turístico", del INFORME N°034-2025/RO-AVAC/CMCL del Residente de Obra; Ing. Angel V. Aquino Canto con CIO N°267672, en la parte de las CONCLUSIONES indica lo siguiente; "bajo los sustentos expuestos en la presente, se realiza la presente consulta ya que su ejecución del área de acceso de ingreso al mirador, brinda el acceso adecuado al proyecto y da la funcionalidad requerida." y del INFORME N°046-2025-GFMT/SO del Supervisor de Obra; Ing. Giancarlo F. Meza Terbullino con CIP N°201147, en la parte de las CONCLUSIONES indica lo siguiente; "se realiza la presente para dar la aprobación de la necesidad de la ejecución de partidas adicionales ya que su ejecución del área de acceso de ingreso al mirador, brinda acceso adecuado al proyecto y da la funcionalidad requerida" y de la visita realizada al proyecto; se vio justificada la necesidad la cual se ajusta a una necesidad para dar funcionalidad al proyecto en ejecución, adicional a ello se debe mencionar que este proyecto es un proyecto por CONVENIO PARA EJECUCIÓN, en dónde; la Municipalidad Distrital de Huay-Huay a través de la Sub Gerencia de Obras estuvo a cargo de la Elaboración del Expediente Técnico y el Gobierno Regional a través de la Sub Gerencia de Estudios realizó la evaluación del mismo, respetando los planteamientos del proyecto para su financiamiento, no estando considerado en el Planteamiento del Proyecto el ACCESO AL MIRADOR.

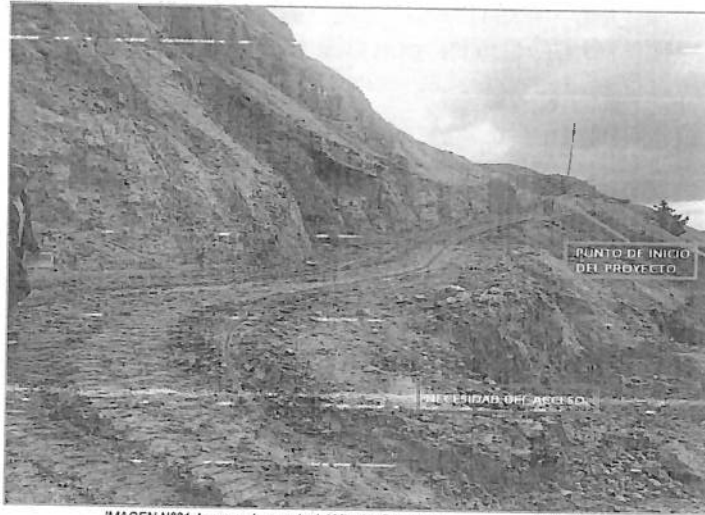


IMAGEN N°01. Ingreso al proyecto del Mirador Cruz Loma – Hua-Huay – Yauli – Junin.



(...)

Y mediante la anotación en el Cuaderno de Obra, Asiento N°283, 284 285 por parte del Residente de Obra, anota la necesidad de ejecutar partidas con la finalidad de dar acceso, viabilidad y funcionalidad a la obra y asiento N°286 el Supervisor de Obra RATIFICA la necesidad de ejecutar el adicional deductivo de obra N°01, en ese sentido se justifica la implementación del Adicional Deductivo de Obra N.°1.

Se debe mencionar que expediente corresponde a un adicional de obra con deductivo vinculante parcial, en tanto solo determinadas partidas deductivas guardan relación técnica directa y necesaria con partidas adicionales específicas, manteniéndose el resto de modificaciones como adicionales simples, conforme al análisis técnico efectuado. La vinculación entre determinadas partidas deductivas y adicionales se sustenta en la modificación de la solución técnica originalmente prevista, la cual imposibilita la ejecución de las partidas deducidas, siendo estas reemplazadas de manera necesaria por las nuevas partidas adicionales, sin generar duplicidad de costos ni afectación a la finalidad del contrato y las partidas adicionales que no cuentan con partidas deductivas asociadas responden a condiciones técnicas sobrevinientes identificadas durante la ejecución de obra, resultando indispensables para el cumplimiento de la finalidad contractual, sin que exista correspondencia directa con partidas originalmente previstas, en ese sentido las modificaciones propuestas no se originan en deficiencias, errores u omisiones del expediente técnico aprobado, sino en condiciones técnicas no previsibles razonablemente en la etapa de formulación, evidenciadas durante la ejecución de obra y debidamente sustentadas en informes de campo por lo que la presente evaluación técnica se realiza en el marco de las funciones asignadas, sustentándose exclusivamente en la documentación técnica gráfica presentada por el Residente de Obra y la Supervisión, quienes asumen responsabilidad directa por la elaboración, sustento y veracidad de los metrados, análisis de costos unitarios, planos y especificaciones técnicas y la opinión del proyectista mediante CARTA N°011-2025 JOLLV de fecha 29 de diciembre del 2025 indicando lo siguiente; "IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; Desde el ámbito técnico del diseño, y sin que ello implique atribución de responsabilidad al Proyectista, se emite opinión técnica favorable." y remitido por la Municipalidad Distrital de Huayhuay, con OFICIO N°452-2025-MDH/ALC de fecha 30 de diciembre del 2025, en tal sentido, la opinión emitida no comprende la



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



verificación de la ejecución física en campo ni la validación directa de metrados, no generando responsabilidad administrativa, civil ni penal para la presente evaluación.

4.2. DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

El contenido del expediente técnico de Adicional Deductivo de Obra N°01 del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N.º 2533181, cuenta con los siguientes componentes.

Table with columns: DESCRIPCIÓN, ADJUNTO (SI, NO). Lists various technical components like Justificación técnica y legal, Memoria Descriptiva, Presupuesto, etc.

El expediente técnico de Prestación del Adicional Deductivo proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N.º 2533181, tiene un presupuesto con precios al mes de noviembre del 2023 (fecha del presupuesto con que se elaboró el expediente técnico) y con un plazo de ejecución estimado de 34 días calendario.

4.3. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL DE OBRA N°01 SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

Presupuesto table with columns: Item, Descripción, UoM, Metrado, Precio \$U., Puntaje \$U. Lists various construction items and their costs.





Presupuesto

Presupuesto 1401034 PRESTACION ADICIONAL N°01: PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAYHUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2533181

Subpresupuesto 001 PRESTACION DE ADICIONAL: PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAYHUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2533181

Ciudad Municipalidad Distrital de Huay-Huay

Lugar JUNIN - YAULI - HUAYHUAY

Ciclo a 19/03/2025

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Si.	Parcial Si.
012201020101	TUBERIA DIAMETRO 4" PVC INSTALACION	m	40.00	15.99	639.60
01030201010101	CILINDRO PVC 2"x4"x5"	PCS	6.00	47.17	283.02
01030201010102	CILINDRO DE BRONCE PESADO 4"	PCS	8.00	83.94	671.52
01020202	INSTALACIONES ELECTRICAS				4,264.36
0102020201	SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES				1,464.49
010202020101	SALIDA DE TENDIDO PARA CENTRO DE LUZ	PCS	12.00	122.07	1,464.84
010202020102	SALIDA PARA INTERRUPTOR SUPLEN	PCS	2.00	117.28	234.56
0102020202	CANALIZACION VIG TUBERIA				214.84
010202020201	TUBERIA DIAMETRO 3/4" PVC SEL	m	28.00	7.69	214.84
0102020203	CONDUCTORES Y/O CABLES				244.06
010202020301	CONDUCTOR 14/2.54/2	m	68.14	3.59	244.06
0102020204	CAJA DE PASE Y TABLERO				263.56
010202020401	CAJA DE PASE PVC OCTOCAL	UND	12.00	21.96	263.56
0102020205	ARTEFACTOS ELECTRICOS				1,773.60
010202020501	FLUORESCENTE PRIMARIO LED C/21 W/180 LUMEN	UND	12.00	147.80	1,773.60
	COSTO DIRECTO				96,423.37
	GASTOS GENERALES 10.00%				9,642.34
	UTILIDAD 5.00%				4,821.17
	SUBTOTAL				110,886.88
	IGV 18% SUB				19,959.64
	VALOR REFERENCIAL				130,846.52
	COSTO TOTAL DE INVERSION				130,846.52

SON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTISEIS Y CINCO NUEVOS SOLES

- Se ha efectuado revisión de la fórmula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.
- El plazo de ejecución del Adicional de Obra N°01 será de 87 días calendario.

4.4. DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL DEDUCTIVO SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN

Presupuesto

Presupuesto 1401036 DEDUCTIVO: PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAYHUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2533181

Subpresupuesto 001 DEDUCTIVO: PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAYHUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI N° 2533181

Ciudad Municipalidad Distrital de Huay-Huay

Lugar JUNIN - YAULI - HUAYHUAY

Ciclo a 19/03/2025

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Si.	Parcial Si.
01010301010402	DRENAJO 2"	m	107.63	17.03	1,831.41
01010302	MIRADOR				15,028.87
0101030201	ESTRUCTURAS				13,993.81
010103020101	CONCRETO ARMADO				13,993.81
01010302010101	CONCRETO EN COLUMNAS FC=280 KG/CM2	m3	13.26	554.23	7,350.92
01010302010102	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL EN COLUMNAS DE ESCALERA	m2	25.24	64.68	1,630.83
01010302010103	ACERO DE REFUERZO FY=420 KG/CM2, GRADO 60	Kg	835.30	5.77	4,810.63
0101030202	ARQUITECTURA				1,219.06
010103020201	REVOCOS EN LUCOS Y MOLDURAS				65.45
01010302020101	TARRAJEO EN COLUMNAS CON C/4 - 1:5=1:5 CON JEL VESTIGERA DE ARTISTAS	m2	22.24	2.95	65.45
010103020202	PINTURAS				265.61
01010302020201	PINTURA LATEX 21 UNICOL EN COLUMNAS OBRERA JALITE	m2	25.34	21.53	545.61
	COSTO DIRECTO				203,004.21
	GASTOS GENERALES 10.00%				20,300.42
	UTILIDAD 5.00%				10,150.21
	SUBTOTAL				233,454.84
	IGV 18% SUB				42,021.87
	VALOR REFERENCIAL				275,476.71
	COSTO TOTAL DE INVERSION				275,476.71

SON DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO NUEVOS SOLES





- El plazo del Deductivo de Obra N°01 es de 53 días calendario.

4.5. DE LA INCIDENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFERTADO (A)	PRESUPUESTO ADICIONAL N°01 (B)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01 (C)	VARIACION (D) = (A) + (B) - (C)
COSTO DIRECTO	2,195,283.99	267,226.01	269,004.21	2,193,505.79
GASTOS GENERALES (10.00%)	219,528.39	26,722.60	26,900.42	219,350.57
UTILIDAD (5.00%)	109,764.20	13,361.30	13,450.21	109,675.29
SUB TOTAL	2,524,576.59	307,309.91	309,354.84	2,522,531.66
IGV (18%)	454,423.79	55,315.78	55,683.87	454,055.70
PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA OBRA	2,979,000.38	362,625.69	365,038.71	2,976,587.36
% DE INCIDENCIA	100.00%			0.081000997%

- El presente Adicional Deductivo de Obra N° 01, tiene por plazo total de 87 días calendarios, con un monto total de - S/ 2,413.03 (dos mil cuatrocientos trece con 3/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del - 0.081000997%.

5. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, contando con la Elaboración del Expediente Técnico de Adicional Deductivo de Obra N°01 por el Residente de Obra; Ing. VLADIMIR A. AQUINO CANTO con CIP N°267672, y en función a la: CONFORMIDAD del Expediente Técnico de Adicional Deductivo de Obra N°01 otorgado por el Supervisor de Obra; Ing. Giancarlo F. Meza Terbullino con CIP N°201147 con INFORME N°080-2025-GFMT/S, de acuerdo al INFORME TECNICO N°3186-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre del 2025, con la **PROCEDENCIA al EXPEDIENTE TÉCNICO del ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de obra otorgado por el ING. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA PROPUESTA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°1 del Responsable por la Elaboración del Expediente Técnico según Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Huayhuay; el Ing. Javier O. Llacua Vila con CIP N°81915 de fecha 30 de diciembre del 2025 menciona en las conclusiones lo siguiente "se emite opinión técnica favorable para que la entidad GORE-JUNIN continúe con la evaluación y, de corresponder, proceda con la aprobación de la Prestación..."**, la Sub Gerencia de Estudios emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA en el EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01 con el monto de S/ 2,413.03 (dos mil cuatrocientos trece con 3/100 soles incluido IGV), que representa un porcentaje de incidencia del -0.081000997%, respecto al monto del contrato original y con un plazo de ejecución estimado de 87 días calendario con precios al mes de noviembre del 2023 (fecha que se elaboró el presupuesto del expediente técnico).

6. RECOMENDACIONES:

Por lo que se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín, considerando sus capacidades y competencias, generar el correspondiente ACTO RESOLUTIVO, notificar a los responsables de la ejecución física del proyecto y continuar con los tramites correspondientes, bajo el principio de EFICACIA Y EFICIENCIA - INTEGRIDAD, ASUMIR RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CON LA ENTIDAD, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DL ESTADO Y REGLAMENTO.
(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2533181;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la solución técnica propuesta, a la Gerencia Regional de infraestructura, el expediente técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 para el cumplimiento de las metas del de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N°2533181, adjuntando el Expediente Técnico elaborado por el contratista: CONSORCIO MIRADOR CRUZ LOMA, el Residente de obra: el Ing. Vladimir A. Aquino Canto, asimismo cuenta con la aprobación técnica según Carta N° 080-2025-GRJ/RC-SO-JEES, que remite el Informe N° 080-2025-GFMT/SO del Ing. Giancarlo Fernando Meza Terbullino como Supervisor de obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2533181, ejecutado por la modalidad suma alzada, con un plazo de ejecución de dieciocho (87) días calendarios, considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación del adicional deductivo vinculante N° 01, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obras, con un presupuesto al mes de noviembre del 2023 (fecha que se elaboró el presupuesto del expediente técnico), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 362,625.69	12.172 %
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- S/ 365,038.71	12.2537 %
TOTAL	- S/ 2,413.02	- 0.081000997%

Son: - Dos Mil Cuatrocientos Trece con 02/100 Soles.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2533181, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento:

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL MIRADOR CRUZ LOMA EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYHUAY DEL DISTRITO DE HUAY-HUAY - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2533181, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra; Ing. Vladimir Ángel Aquino Canto con CIP N° 267672. y el Supervisor de Obra: Ing. Giancarlo Fernando Meza Terbullino con CIP N° 201147, quien evaluó y aprobó el expediente técnico, el Ing. Javier O. Llacua Vila con CIP N°81915 (Proyectista





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



de la Municipalidad Distrital de Huayhuay) quien emite la opinión técnica favorable a la solución técnica y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - **REMITIR** los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 121-2024-GR-JUNIN/GRI de fecha 28 de febrero del 2024, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 FEB 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)